

**RESOLUCIÓN No. 169
(octubre 27 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA “**

El Gerente General de La empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas (Empresa Industrial y Comercial del estado), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el artículo 2.2.22.3.8 del decreto 1083 de 2015, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, el acuerdo de junta directiva N° 001 del 13 de junio de 2022 “Por medio del cual se adoptan los estatutos internos y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.
2. Que el Artículo 269 de la carta Política estipula que. “En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.
3. Que la ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en entidades y organismos del estado, en el literal f del Artículo 2, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control interno: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.
4. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2.001 define la Administración del Riesgo como parte integral del Sistema de Control interno en las Entidades Públicas, para lo cual se deben establecer y aplicar Políticas de Administración del Riesgo.
5. Que el Gobierno Nacional estableció el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para el Estado Colombiano, como una herramienta gerencial de control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del

PROYECTÓ | MARTA CONTRERAS | REVISÓ | JUAN PABLO ALVAREZ | APROBÓ | CARLOS ALBERTO HENAO

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda
Código postal: 661002
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



- control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, a través del establecimiento de acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación.
6. Que el Anexo Técnico del MECI, define el Componente Administración del Riesgo como el conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
 7. Que de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establece el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señala como requisito previo la identificación de los riesgos de corrupción en los diferentes niveles de la entidad utilizando las metodologías definidas por la secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la Republica.
 8. Que la Política de Administración del Riesgo, fija los lineamientos y las guías de acción a todos los servidores de la entidad, identificando los objetivos que se esperan lograr, las estrategias para alcanzar los objetivos, los riesgos que se van a controlar, las acciones a desarrollar y el talento humano requerido, facilitando el control, seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.
 9. Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual, metodológica y operacional que permite valorar y administrar los riesgos de la entidad.
 10. Que el Decreto 1499 de 2017 modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Publica, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
 11. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP impartió lineamientos a través de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" que articula los riesgos de gestión, corrupción, de seguridad digital, fiscales y los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Seguridad Digital en Entidades Públicas - Guía de riesgos noviembre de 2022 versión 6 la cual coadyuva para la actualización de la Metodología y la Política de Gestión del Riesgo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas Risaralda EDOS.

RESUELVE

PROYECTÓ | MARTA CONTRERAS | REVISÓ | JUAN PABLO ALVAREZ | APROBÓ | CARLOS ALBERTO HENAO

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda
Código postal: 661002
Teléfonos: 6063496110 - 111-112-113



ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR. La Política de Administración del Riesgo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas Risaralda EDOS, dirigida a minimizar la ocurrencia de riesgos e identificación de oportunidades que pudieran afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de resultados institucionales previstos a nivel de plan de desarrollo, planes de acción, objetivos, metas, programas, proyectos, procesos y servicios en concordancia con el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Parágrafo 1.

La metodología de Administración del Riesgo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas Risaralda EDOS tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" que articula los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de seguridad digital, y los lineamientos para la Gestión del Riesgo de Seguridad Digital en Entidad Publicas- Guía de Riesgos noviembre de 2022 versión 6.

Parágrafo 2.

Los líderes de cada proceso tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación y entrega del Mapa de Riesgos para la consolidación de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE. La política de gestión del riesgo será aplicada a todos los procesos estratégicos, misionales, apoyo, control y evaluación. En virtud de esto, la identificación, análisis y valoración de los riesgos corresponderá a cada proceso de acuerdo con los objetivos estratégicos de los mismos. El requerimiento de la formulación del Mapa de Riesgos en cada vigencia cobijara a todos los procesos, entendiéndose el carácter obligatorio de su presentación en referencia a la gestión administrativa.

ARTICULO TERCERO. MAPA DE RIESGOS. Es la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de acciones preventivas orientadas al control y mitigación de los riesgos e identificación de oportunidades.

Parágrafo 1.

La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo del líder de cada proceso y su equipo de trabajo, y quienes hagan parte de este tipo de actividad (Profesional de Apoyo) quienes serán los encargados de identificar los riesgos y oportunidades, además de definir los controles y las acciones preventivas. De igual manera, tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios de acuerdo a las recomendaciones sugeridas,

PROYECTÓ | MARTA CONTRERAS | REVISÓ | JUAN PABLO ALVAREZ | APROBÓ | CARLOS ALBERTO HENAO

velar por su adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso, así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la oficina de control interno.

ARTICULO CUARTO. MONITOREO. En concordancia con la cultura del auto control al interior de la empresa, la subgerencia administrativa y financiera, los líderes de los procesos, junto con su equipo y el profesional de apoyo quien lidera el manejo de riesgos harán monitoreo permanente al Mapa de Riesgos institucional, por procesos y de corrupción.

ARTICULO QUINTO. SEGUIMIENTO. La Oficina de Control Interno de Gestión dentro de sus roles, realizará la asesoría y proporcionará un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento a través de la auditoría interna cubre todos los componentes del S.C.I. Para tal efecto, los responsables de cada proceso deben aportar los soportes y registros que validen el avance en la ejecución de las acciones propuestas.

La jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión es la encargada de adelantar el seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos de gestión (dos veces al año) y en el mapa de riesgos de corrupción (tres veces al año según la norma) de conformidad con los roles de control interno.

ARTICULO SEXTO. DIVULGACION. La Política de Administración del Riesgo, el Mapa de Riesgos de Gestión y sus acciones se divulgarán a todos los servidores públicos adscritos a la Empresa de desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas Risaralda EDOS, a través de las herramientas y mecanismos de comunicación que disponga la entidad, capacitaciones, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

Parágrafo 1.

Los líderes de cada proceso garantizaran que el talento humano de su dependencia conozca los riesgos asociados a su gestión y las acciones de mitigación y control propuestas.

ARTICULO SEPTIMO. REVISION Y ACTUALIZACION. La Política de Administración del Riesgo será actualizada de acuerdo con las acciones de mejora continua provenientes del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Publica cada vez que se precise.

Parágrafo 1.

Las modificaciones que se requieran en todos los documentos que integran la política de administración del riesgo se desarrollara de conformidad al

PROYECTÓ | MARTA CONTRERAS | REVISÓ | JUAN PABLO ALVAREZ | APROBÓ | CARLOS ALBERTO HENAO

procedimiento de Control de la información documentada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)



CARLOS ALBERTO HENAO
Gerente General EDOS



MARTA CONTRERAS CORREA
Subgerente Administrativa y Financiera

PROYECTÓ  REVISÓ  JUAN PABLO ALVAREZ APROBÓ  CARLOS ALBERTO HENAO

